

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7656 *PLASNOR, S.A.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
PLASNOR, S.L.
INMO AGAZPE, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 30 de junio de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PLASNOR, SA (sociedad escindida), aprobó por unanimidad la escisión total proporcional de PLASNOR, S.A., con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque por sucesión universal a favor de dos sociedades de responsabilidad limitada beneficiarias de nueva constitución; la primera mercantil de nueva creación sucederá en la denominación a la sociedad escindida en aplicación del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, denominándose PLASNOR, S.L., y la segunda mercantil de nueva creación se denominará INMO AGAZPE, S.L.

Las dos nuevas sociedades beneficiarias se constituirán simultáneamente como consecuencia de la escisión total y previa extinción sin liquidación de la sociedad escindida, recibiendo los socios un número de participaciones de las dos sociedades beneficiarias proporcional a su respectiva participación en la sociedad escindida.

Sirve de base para esta operación el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2020, y aprobado por la misma Junta de la sociedad escindida de forma unánime. El acuerdo de escisión proporcional ha sido aprobado de forma unánime por parte de la Junta de Accionistas de la sociedad escindida, por lo que, según prevé el artículo 42 de la LME, la escisión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, como el proyecto de escisión total o el informe de experto independiente.

Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la sociedad escindida, con fecha 30 de junio de 2021. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 44 LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a solicitar el texto íntegro del acuerdo de escisión aprobado y de los balances de escisión. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la operación de escisión total que asiste a los acreedores de las sociedades participantes dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión total.

Legazpi (Gipuzkoa), 16 de noviembre de 2021.- Los Miembros del Consejo de Administración de Plasnor, S.A.: el Presidente, Luis María Aguirre Goiburú; La Vicepresidenta, M.^a Blanca Gaztelupe Barrio en nombre y representación de Cartera de Gaztelu, S.L.; y el Secretario, Juan Luis Peñaricano Arrieta.

ID: A210061455-1